

**DIARIO OFICIAL**

Fundado el 30 de abril de 1864  
Por el Presidente **Manuel Murillo Toro**  
Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTOR: **JAIME OSWALDO NEIRA LA TORRE**

MINISTERIO DEL INTERIOR  
IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA  
**JAIME OSWALDO NEIRA LA TORRE**  
Gerente General

Carrera 66 N° 24-09 (Av. Esperanza-Av. 68) Bogotá, D. C. Colombia  
Conmutador: PBX 4578000.  
e-mail: [correspondencia@imprenta.gov.co](mailto:correspondencia@imprenta.gov.co)

## MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**FE DE ERRATAS****MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

El 11 de enero de 2017, el Gobierno nacional expidió el Decreto número 011 de 2017, "por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017".

No obstante, por un error en la publicación del *Diario Oficial* número 50.113 del miércoles 11 de enero de 2017, el decreto fue publicado, en la página 1, como "Resolución número 011 del 11 de enero de 2017".

En consecuencia, la Imprenta Nacional de Colombia procede a publicar de nuevo el texto de la norma, con la denominación y el encabezado correspondientes al original del Decreto número 011 de 2017, remitido por el Gobierno nacional.

(La Ley 4ª de 1913 en su artículo 45 reza: "Los yerros caligráficos o tipográficos en las citas o referencias de unas leyes a otras no perjudicarán, y deberán ser modificados por los respectivos funcionarios, cuando no quede duda en cuanto a la voluntad del legislador". Esta ley autoriza a la Imprenta Nacional de Colombia publicar las erratas que por yerros tipográficos aparezcan en las normas).

**DECRETOS****DECRETO NÚMERO 011 DE 2017**

(enero 11)

*por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017.*

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 86 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Decreto-ley 2204 de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017", se apropiaron unos recursos para la Agencia para la Renovación del Territorio (ART) en la Sección 1719;

Que mediante Decreto número 2094 del 22 de diciembre de 2016, el Gobierno nacional modificó la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social suprimiendo la Dirección de Gestión Territorial;

Que mediante Decreto número 2096 del 22 de diciembre de 2016 se modificó la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio (ART) para asumir las funciones de la Dirección Gestión Territorial;

Que mediante el Decreto-ley 2204 del 30 de diciembre de 2016 se cambió la adscripción de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), creada mediante el Decreto número 2366 de 2015, al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, por lo cual se crea la Sección Presupuestal 0214;

Que en cumplimiento de las funciones asignadas mediante el Decreto número 2096 del 22 de diciembre de 2016 a la Agencia de Renovación del Territorio (ART), es necesario hacer los ajustes en el Presupuesto General de la Nación, para dejar en esta entidad, las apropiaciones presupuestales correspondientes;

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante Oficio número 20174320000016 del 4 de enero de 2017 emitió concepto favorable sobre la ubicación de los recursos en el Presupuesto de Gastos de Inversión;

Que en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, se encuentran disponibles y libres de afectación las apropiaciones que se contracreditan en el presente decreto;

Que de conformidad con el artículo 86 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto número 111 de 1996, cuando se trasladen funciones de una entidad a otra, el Gobierno nacional, mediante decreto, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con los objetivos sin que puedan aumentar

las partidas globales por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, aprobadas por el Congreso de la República,

**DECRETA:**

Artículo 1º. Efectúense los siguientes contracréditos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017:

**CONTRACRÉDITOS**

Cta Prog	Subc Subp	Objg Proy	Ord Spry	Rec	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
					<b>SECCIÓN: 4101</b>			
					<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL</b>			
					<b>UNIDAD: 410101</b>			
					<b>GESTIÓN GENERAL</b>			
					<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>6,848,849,038</b>		<b>6,848,849,038</b>
					<b>A. FUNCIONAMIENTO</b>	<b>6,848,849,038</b>		<b>6,848,849,038</b>
1					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6,848,849,038</b>		<b>6,848,849,038</b>
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	5,069,112,758		5,069,112,758
1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	2,784,888,360		2,784,888,360
				10	RECURSOS CORRIENTES	2,784,888,360		2,784,888,360
1	0	1	4		PRIMA TÉCNICA	1,392,444,180		1,392,444,180
				10	RECURSOS CORRIENTES	1,392,444,180		1,392,444,180
1	0	1	5		OTROS	891,780,218		891,780,218
				10	RECURSOS CORRIENTES	891,780,218		891,780,218
1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	1,779,736,280		1,779,736,280
				10	RECURSOS CORRIENTES	1,779,736,280		1,779,736,280
					<b>UNIDAD: 410102</b>			
					<b>DIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL</b>			
					<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>116,651,400,183</b>		<b>116,651,400,183</b>
					<b>A. FUNCIONAMIENTO</b>	<b>28,781,560,010</b>		<b>28,781,560,010</b>
1					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>21,754,714,070</b>		<b>21,754,714,070</b>
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	15,926,965,944		15,926,965,944
1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	12,923,713,620		12,923,713,620
				10	RECURSOS CORRIENTES	12,923,713,620		12,923,713,620
1	0	1	4		PRIMA TÉCNICA	55,968,288		55,968,288
				10	RECURSOS CORRIENTES	55,968,288		55,968,288
1	0	1	5		OTROS	2,812,284,036		2,812,284,036
				10	RECURSOS CORRIENTES	2,812,284,036		2,812,284,036
1	0	1	9		HORAS EXTRAS, DÍAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	135,000,000		135,000,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	135,000,000		135,000,000
1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	849,162,250		849,162,250
				10	RECURSOS CORRIENTES	849,162,250		849,162,250
1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	4,978,585,876		4,978,585,876
				10	RECURSOS CORRIENTES	4,978,585,876		4,978,585,876
2					<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>6,743,845,940</b>		<b>6,743,845,940</b>
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	6,743,845,940		6,743,845,940
				10	RECURSOS CORRIENTES	6,743,845,940		6,743,845,940
3					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>283,000,000</b>		<b>283,000,000</b>
3	2				TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	283,000,000		283,000,000
3	2	1			ORDEN NACIONAL	283,000,000		283,000,000
3	2	1	1		CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	283,000,000		283,000,000
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	283,000,000		283,000,000
					<b>C. INVERSIÓN</b>	<b>87,869,840,173</b>		<b>87,869,840,173</b>
4104					<b>RECONSTRUCCIÓN TERRITORIAL</b>	<b>86,369,840,173</b>		<b>86,369,840,173</b>
4104	1500				INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	86,369,840,173		86,369,840,173
4104	1500	1			IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO ECONÓMICO DE FAMILIAS, COMUNIDADES Y TERRITORIOS AFECTADOS POR LA PRESENCIA DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO Y CONFLICTO ARMADO	63,369,840,173		63,369,840,173
				10	RECURSOS CORRIENTES	5,646,324,020		5,646,324,020

Cta Prog	Subc Subp	Objg Proy	Ord Spry	Rec	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
				13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	57,723,516,153		57,723,516,153
4104	1500	2			IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PARA ESTRUCTURAR Y COFINANCIAR PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN ZONAS AFECTADAS POR CULTIVOS DE USO ILÍCITO Y POR EL CONFLICTO ARMADO	5,000,000,000		5,000,000,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	5,000,000,000		5,000,000,000
4104	1500	3			IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, SOCIAL Y COMUNITARIO EN ZONAS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO Y POR LOS CULTIVOS DE USO ILÍCITO	9,500,000,000		9,500,000,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	9,500,000,000		9,500,000,000
4104	1500	4			IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA Y MEDIANA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE LOS TERRITORIOS AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO Y CULTIVOS DE USO ILÍCITO	8,500,000,000		8,500,000,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	8,500,000,000		8,500,000,000
4199					<b>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN</b>	<b>1,500,000,000</b>		<b>1,500,000,000</b>
4199	1500				INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1,500,000,000		1,500,000,000
4199	1500	1			FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LA ENTIDAD EN LOS TERRITORIOS AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO Y CULTIVOS DE USO ILÍCITO	1,500,000,000		1,500,000,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	1,500,000,000		1,500,000,000

Artículo 2°. Con base en los contracréditos del artículo anterior, efectúense los siguientes créditos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017:

#### CRÉDITOS

Cta Prog	Subc Subp	Objg Proy	Ord Spry	Rec	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
					<b>SECCIÓN: 0214</b>			
					<b>AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO (ART)</b>			
					<b>UNIDAD: 021400</b>			
					<b>GESTIÓN GENERAL</b>			
					<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>123,500,249,221</b>		<b>123,500,249,221</b>
					<b>A. FUNCIONAMIENTO</b>	<b>35,630,409,048</b>		<b>35,630,409,048</b>
1					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>28,603,563,108</b>		<b>28,603,563,108</b>
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	20,996,078,702		20,996,078,702
1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	15,708,601,980		15,708,601,980
				10	RECURSOS CORRIENTES	15,708,601,980		15,708,601,980
1	0	1	4		PRIMA TÉCNICA	1,448,412,468		1,448,412,468
				10	RECURSOS CORRIENTES	1,448,412,468		1,448,412,468
1	0	1	5		OTROS	3,704,064,254		3,704,064,254
				10	RECURSOS CORRIENTES	3,704,064,254		3,704,064,254
1	0	1	9		HORAS EXTRAS, DÍAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	135,000,000		135,000,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	135,000,000		135,000,000
1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	849,162,250		849,162,250
				10	RECURSOS CORRIENTES	849,162,250		849,162,250
1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	6,758,322,156		6,758,322,156
				10	RECURSOS CORRIENTES	6,758,322,156		6,758,322,156
2					<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>6,743,845,940</b>		<b>6,743,845,940</b>
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	6,743,845,940		6,743,845,940
				10	RECURSOS CORRIENTES	6,743,845,940		6,743,845,940
3					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>283,000,000</b>		<b>283,000,000</b>
3	2				TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	283,000,000		283,000,000
3	2	1			ORDEN NACIONAL	283,000,000		283,000,000

Cta Prog	Subc Subp	Objg Proy	Ord Spry	Rec	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
3	2	1	1		CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	283,000,000		283,000,000
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	283,000,000		283,000,000
					<b>C. INVERSIÓN</b>	<b>87,869,840,173</b>		<b>87,869,840,173</b>
0212					<b>RENOVACIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ZONAS RURALES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO</b>	<b>86,369,840,173</b>		<b>86,369,840,173</b>
0212	1000				INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	86,369,840,173		86,369,840,173
0212	1000	1			IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO ECONÓMICO DE FAMILIAS, COMUNIDADES Y TERRITORIOS AFECTADOS POR LA PRESENCIA DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO Y CONFLICTO ARMADO	63,369,840,173		63,369,840,173
				10	RECURSOS CORRIENTES	5,646,324,020		5,646,324,020
				13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	57,723,516,153		57,723,516,153
0212	1000	2			IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PARA ESTRUCTURAR Y COFINANCIAR PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN ZONAS AFECTADAS POR CULTIVOS DE USO ILÍCITO Y POR EL CONFLICTO ARMADO	5,000,000,000		5,000,000,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	5,000,000,000		5,000,000,000
0212	1000	3			IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, SOCIAL Y COMUNITARIO EN ZONAS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO Y POR LOS CULTIVOS DE USO ILÍCITO	9,500,000,000		9,500,000,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	9,500,000,000		9,500,000,000
0212	1000	4			IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA Y MEDIANA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE LOS TERRITORIOS AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO Y CULTIVOS DE USO ILÍCITO	8,500,000,000		8,500,000,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	8,500,000,000		8,500,000,000
0299					<b>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>	<b>1,500,000,000</b>		<b>1,500,000,000</b>
0299	1000				INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,500,000,000		1,500,000,000
0299	1000	1			FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LA ENTIDAD EN LOS TERRITORIOS AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO Y CULTIVOS DE USO ILÍCITO	1,500,000,000		1,500,000,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	1,500,000,000		1,500,000,000

Artículo 3°. Efectúense los traslados correspondientes de los recursos de la Agencia para la Renovación del Territorio (ART), apropiados para la presente vigencia en la Sección Presupuestal 1719 a la Sección 0214, manteniendo la distribución actual por rubro presupuestal.

Artículo 4°. La Agencia de Renovación del Territorio (ART), ejecutará las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales de las vigencias de 2016, de la Dirección de Gestión Territorial, en la sección presupuestal existente al momento de su supresión.

Artículo 5°. Con el propósito de efectuar los ajustes necesarios en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará los registros de la información presupuestal que se derive de la adopción del presente decreto.

Artículo 6°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2017.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de enero de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Viceministra General encargada de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*María Ximena Cadena Ordóñez.*